



Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

29 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Grupo de Trabajo sobre el crimen de agresión

Nueva York

13 a 31 de marzo de 2000

12 a 30 de junio de 2000

27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Documento de debate propuesto por el Coordinador

Lista preliminar de posibles cuestiones relacionadas con el crimen de agresión

Una posible lista de cuestiones que se han de tratar al formular propuestas relativas a una disposición sobre la agresión de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto de Roma y con el párrafo 7 de la resolución F aprobada por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

N.B. Esta lista preliminar de cuestiones posibles se basa en un examen inicial del Estatuto de Roma con miras a determinar las disposiciones que de alguna manera puedan estar relacionadas con la definición del crimen de agresión. Esta lista no exhaustiva tiene por objeto facilitar un examen temático de posibles cuestiones, la mayoría de las cuales están estrechamente interrelacionadas.

I. Posibles cuestiones relacionadas con el Estatuto de Roma

• Definición

- i) Si la definición ha de ser de carácter más general, refiriéndose solamente a cuáles podrían ser las características esenciales del crimen de agresión.

(Posibles instrumentos de referencia: Carta de las Naciones Unidas; Estatuto de Nuremberg; proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, jurisprudencia y otros instrumentos)

- ii) Si la definición ha de incluir una lista más concreta de actos que podrían constituir el crimen de agresión.

(Posible instrumento de referencia: resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General)

iii) Si sería posible determinar algunos actos enumerados en la resolución 3314 (XXIX) y agregarlos a la definición general del crimen de agresión.

• **Condiciones en que la Corte ejercerá la jurisdicción**

i) ¿Qué papel debe desempeñar el Consejo de Seguridad en relación con la jurisdicción de la Corte respecto del crimen de agresión?

ii) ¿Qué medidas podrían adoptarse en el caso de que el Consejo de Seguridad no determinara o se negara a determinar que había tenido lugar un acto de agresión?

iii) ¿Cuáles son los efectos jurídicos respecto de las funciones de la Corte derivadas de una determinación por el Consejo de que un Estado ha cometido un acto de agresión?

• **Concordancia con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas**

• **Complementariedad y admisibilidad**

¿Cómo serían aplicables al crimen de agresión las disposiciones del Estatuto sobre la complementariedad (admisibilidad, impugnación de la jurisdicción de la Corte)? (Esto podría incluir cuestiones tratadas en los párrafos 6 y 10 del preámbulo y en el artículo 1 y los artículos 12 a 19 del Estatuto de Roma).

• ***Ne bis in idem***

Aplicabilidad de las excepciones del crimen de agresión, el párrafo 3 del artículo 20 del Estatuto de Roma sólo se refiere a los crímenes previstos en los artículos 6, 7 y 8).

• **Principios generales del derecho penal**

Considerar las relaciones entre la definición del crimen de agresión y los artículos sobre los principios generales de derecho penal:

i) *Nullum crimen sine lege* (art. 22)

ii) *Nulla poena sine lege* (art. 23)

iii) Irretroactividad *ratione personae* (art. 24)

iv) Responsabilidad penal individual (art. 25)

v) Exclusión respecto de los menores de 18 años de la competencia de la Corte (art. 26)

vi) Improcedencia del cargo oficial (art. 27)

vii) Responsabilidad de los jefes y otros superiores (art. 28)

viii) Imprescriptibilidad (art. 29)

ix) Elemento de intencionalidad (art. 30)

x) Circunstancias eximentes de la responsabilidad penal (art. 31)

- xi) Error de hecho o error de derecho (art. 32)
- xii) Órdenes superiores y disposiciones legales (art. 33)

- **Investigación y enjuiciamiento**

Considerar las disposiciones relativas a la investigación y el enjuiciamiento de crímenes con respecto al crimen de agresión (por ejemplo, iniciación de una investigación (art. 53))

- **Información sobre la seguridad nacional**

Examinar las disposiciones relativas a la protección de la información sobre la seguridad nacional en relación con el crimen de agresión (art. 57 3) c), art. 72, art. 93 4) y art. 99 5))

- **Cooperación internacional y asistencia judicial**

Es posible que estas disposiciones requieran mayor consideración según la aplicabilidad del principio de complementariedad al crimen de agresión.

Las partes siguientes del Estatuto de Roma no parecen plantear posibles cuestiones con respecto a la definición del crimen de agresión:

Parte 4. De la composición y administración de la Corte;

Parte 7. De las penas (las penas enumeradas en el artículo 77 son aplicables a todos los crímenes indicados en el artículo 5);

Parte 8. De la apelación y la revisión;

Parte 10. De la ejecución de la pena;

Parte 11. De la Asamblea de los Estados Partes;

Parte 12. De la financiación;

Parte 13. Cláusulas finales (la disposición sobre la agresión ha de aprobarse de conformidad con los artículos 121 y 123 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto de Roma).

II. Posibles cuestiones relacionadas con los Elementos de los Crímenes

- Los elementos del crimen de agresión están previstos en la resolución F más bien que en el artículo 9 del Estatuto de Roma.
- Considerar la estructura y las disposiciones generales de los elementos de los demás crímenes preparados de conformidad con el artículo 9 del Estatuto de Roma para velar por la coherencia.

III. Posibles cuestiones relacionadas con las Reglas de Procedimiento y Prueba

- Examen del texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba preparado por la Comisión Preparatoria para determinar si hay disposiciones que requieran examen en relación con la definición del crimen de agresión.

V. Otras posibles cuestiones

- ¿Cuáles son los efectos jurídicos para la Corte Penal Internacional de una decisión de la Corte Internacional de Justicia con respecto a la agresión?
-